



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S399

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **NÚMERO DC22S399** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS IN SITU A TRAVÉS DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS QUE CUENTEN CON UN PROCESO DE CHOQUE Y FRICCIÓN, PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) (RESIDUO INTRA HOSPITALARIO POTENCIALMENTE INFECCIOSO); A TRAVÉS DE TRITURACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) DEL CENTRO MÉDICO LA RAZA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LODEIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ MANUEL LOZANO WOOLRICH**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de junio de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E86-2022**, con una vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de **\$19,054,677.17 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000278744-2022, de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por la Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S399

I.2.- Con oficio número 09543814C3/014466 de fecha 02 de noviembre de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para la ampliación del 14.28571429% (catorce punto dos, ocho, cinco, siete, uno, cuatro, dos, nueve por ciento) al monto total, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09543814C3/015958 de fecha 29 de noviembre de 2022, recibido el 01 de diciembre del mismo año, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para la ampliación del 14.28571429% (catorce punto dos, ocho, cinco, siete, uno, cuatro, dos, nueve por ciento) del importe total, así como ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFJ/2022/0012305 de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 03 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 14.28571429% (catorce punto dos, ocho, cinco, siete, uno, cuatro, dos, nueve por ciento) del importe total, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S399

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar en un 14.28571429% (catorce punto dos, ocho, cinco, siete, uno, cuatro, dos, nueve por ciento) el importe total, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$21,776,773.91 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2023.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2023.

...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S399

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **02 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**LODEIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ MANUEL LOZANO WOOLRICH**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

  
RRSR/HR/LBGP/CMBS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S399

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000278744 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 18/11/2022 Fecha Validación: 18/11/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,722,096.74 42061404 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,722.1	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE :  
DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100 MN

\$ 2,722,096.74

ING. DULCE MARISOL GOMEZ BOTELLO

Autorizo

COORDINADOR TÉCNICO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTAR

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







INSTITUTO MEXICANO-DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000278744

FECHA SOLICITUD: 01/11/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	140000	09	099001	N/A	01/11/2022	2,722.096.74
TOTALES							2,722.096.74



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



LBSP  
CM7

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/0012305

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos.

**Presente.**

Me refiero al oficio 09 54 38 14C3/015958 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato **DC22S399** del "Servicio Integral de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos In Situ a través de equipos automatizados que cuenten con un proceso de choque y fricción, para el Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) (Residuo Intra Hospitalario Potencialmente Infeccioso); a través de trituración y esterilización de residuos generados en las Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) del Centro Médico La Raza del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2022", derivado del procedimiento AA-050GYR019-E86-2022 formalizado con la empresa LODEIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para los efectos conducentes.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.**

La Titular de la División.

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintana Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y  
ACTIVOS  
20 DIC 2022  
RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 1



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Of N° 09 54 38 14C3/

015958

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
**Presente**

A través del presente, me permito solicitar se deje sin efectos el oficio número 09 54 38 14C3/015900 de fecha 28 de noviembre del 2022.

Por otra parte, hago referencia al contrato **DC22S399** suscrito por el Instituto y la empresa LODEIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el **"Servicio Integral de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos In Situ a través de equipos automatizados que cuenten con un proceso de choque y fricción, para el tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) (Residuo intra Hospitalario Potencialmente Infecciosos); a través de trituración y esterilización de residuos generados en las Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE) del Centro Médico La Raza del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2022"**

Sobre el particular, me permito señalar que el Servicio de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), tomó una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se estableció que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes COVID, como un RPBI.

#### JUSTIFICACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Administradora del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren la suscripción de un convenio modificatorio al contrato primigenio para el incremento del monto por un **14.28571429%** así como para la ampliación del Plazo para la prestación del Servicio.

Es necesario resaltar que por las necesidades del Instituto, resulta imperante la continuidad en la prestación del servicio para dar atención de manera ininterrumpida a las unidades que conforman el complejo Centro Médico Nacional la Raza, en tanto se lleva a cabo el procedimiento de contratación conforme lo establece el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tal motivo las modificaciones versarán en lo siguiente:

La **Cláusula Segunda** del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$19,054,677.17 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$21,776,773.91 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, en cuanto al Plazo de la Prestación del Servicio, la **Cláusula Cuarta** del contrato quedaría de la siguiente manera:

Página 1 de 2

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Dice:

**CUARTA.** - ...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

**CUARTA.** - ...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2023.

Igualmente, la **Cláusula Quinta** del contrato, la cual quedaría de la siguiente manera:

Dice:

**QUINTA.** - ...

**VIGENCIA.** - "**LAS PARTES**" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir. ....

**QUINTA.** - ...

**VIGENCIA.** - "**LAS PARTES**" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2023.

Para lo anterior, me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 54 38 14C3/014466 de fecha 02 de noviembre de 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha 03 de noviembre de 2022, por medio del cual aceptó las modificaciones.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En virtud de lo anterior, sirva el presente para solicitar su intervención y girar sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento a la Cláusula Vigésima del contrato **DC22S399**; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)
- Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

(\*) Se envía copia por SICCC.  
JIAB/SAG/PVD





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C3/ 014406

Ciudad de México, a

**LODEIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 804  
Colonia San Sebastián, Toluca, C.P. 50150  
Estado de México

**José Manuel Lozano Woolrich**  
Representante legal

**Presente**

Hago referencia al contrato **DC22S399** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, correspondiente al **"Servicio Integral de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos In Situ a través de equipos automatizados que cuenten con un proceso de choque y fricción, para el tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) (Residuo intra Hospitalario Potencialmente Infecciosos); a través de trituración y esterilización de residuos generados en las Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE) del Centro Médico La Raza del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2022"**

Sobre el particular, me permito señalar que el Servicio de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), tomó una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se estableció que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes COVID, como un RPBI.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Administradora del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren la suscripción de un convenio modificatorio al contrato primigenio para el incremento del monto por un **14.28571429%** así como para la ampliación del Plazo para la prestación del Servicio.

Bajo este contexto, la **Cláusula Segunda** del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$19,054,677.17 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.**

Debe decir:

**SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$21,776,773.91 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.**

Asimismo, en cuanto al Plazo de la Prestación del Servicio, la **Cláusula Cuarta** del contrato quedaría de la siguiente manera:

Página 1 de 2

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Dice:

**CUARTA. - ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

**CUARTA. - ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2023.

Igualmente, la **Cláusula Quinta** del contrato, la cual quedaría de la siguiente manera:

Dice:

**QUINTA. - ...**

**VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir. - ...

**QUINTA. - ...**

**VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2023.

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio al contrato **DC22S399** en los términos antes descritos.

Lo anterior, con fundamento en la Cláusula Vigésima del contrato **DC22S399**; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**

Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)
- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICGC.  
JIAB/SIAC/PVD



Toluca, Estado de México a 03 de noviembre del 2022.

**INGENIERO JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE:**

El que suscribe José Manuel Lozano Woolrich, en mi carácter de representante legal de “Lodeit de México”, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio del presente escrito en respuesta al oficio número **09 54 38 14C3/ 014466**, de fecha 02 de noviembre del presente año y en relación al contrato **DC22S399** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, correspondiente al “**Servicio Integral de Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos In Situ** a través de equipos automatizados que cuenten con un proceso de choque y fricción, para el tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) (Residuo intra Hospitalario Potencialmente Infecciosos); a través de trituración y esterilización de residuos generados en las Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE) del Centro Médico La Raza del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2022, me complace hacer de su conocimiento lo siguiente:

Una vez analizada su petición y de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Vigésima del contrato antes referido; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal; manifiesto que mi representada  *acepta la suscripción de Convenio Modificatorio* a que hace referencia dicho oficio, respecto de las cláusulas segunda y cuarta del contrato citado en el párrafo anterior, a efecto de ampliar el **IMPORTE DEL CONTRATO** un **14.28571429%**, y el **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** hasta el 31 de enero del 2023, cláusulas que deberán ser suscritas tal y como refiere el oficio emitido por su representada, el cual transcribo al tenor literal siguiente:

*[... “la Cláusula Segunda quedaría de la siguiente manera:*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





*Dice:*

**SEGUNDA-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El Importe del presente contrato es por la cantidad de \$19'054,677.17 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

*Debe decir:*

**SEGUNDA-IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de \$21'776,773.91 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

*Asimismo, en cuanto al Plazo de la Prestación del Servicio, la Cláusula Cuarta del contrato quedaría de la siguiente manera:*

*Dice:*

**CUARTA.- ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022

*Debe decir:*

**CUARTA.- ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2023.

*Igualmente, la Cláusula Quinta del contrato, la cual quedaría de la siguiente manera*

*Dice:*

**QUINTA. - . . .**

**VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.



*Debe decir. - . . .*

**QUINTA** - . . .

*VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2023. . . . ]"*

Sin más por el momento quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ MANUEL LOZANO WOOLRICH,**  
representante legal de "Lodeit de México", Sociedad Anónima de Capital Variable

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**